



CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ Y LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PATRONATO LUPE GÓMEZ DE DEL MORAL" A.C. REPRESENTADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR" Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 (ciento seis) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), específicamente en el punto número siete del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de los dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 (setenta y siete) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Ciudadano Marco Antonio Padilla Gómez, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, de fecha 04 (cuatro) del mes de Julio del año 2018 (dos mil dieciocho), expedida por expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato, así como con la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77 (setenta y siete) fracción XIII y 124 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4.- Que el Licenciado Roberto García Urbano, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



artículo 128 (ciento veintiocho) fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- En sesión de Ayuntamiento número 090 noventa de fecha 03 tres de Diciembre del 2020 dos mil veinte, en su punto cuarto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento aprobaron por Mayoría de votos otorgar un **apoyo económico de manera mensual, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** al **"Patronato Lupe Gómez de del Moral" A.C.**, por el periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.

I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MPR8501011K9.

I.7.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

II.-DE "EL COLABORADOR" Declara:

II.1.- Ser una Asociación Civil, denominada **"Patronato Lupe Gómez del Moral" A.C.**, legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 39,60 treinta y nueve mil seiscientos dos, de fecha 10 diez días del mes de Julio del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 cinco, en legal ejercicio en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

II.2.- Que comparece a la firma del convenio en su carácter de Asociación Civil, como lo acredita con lo establecido en su Registro Federal de Contribuyentes número **PLG0807106A9**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en [REDACTED] Centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36300, correo electrónico: [REDACTED]

II.4.- Que cuenta con actividad económica ante el Sistema de Administración Tributaria, otros servicios de orientación y trabajo social prestados por sector privado, con fines no lucrativos y que para el fin materia de este convenio cuenta con la organización y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de presente convenio.

II.5.- Acredita su carácter de vicepresidenta de la Asociación Civil **"Patronato Lupe Gómez del Moral" A.C.**, con Escritura Pública Número 4364 cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha 26 veintiséis de julio del 2020 del dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 treinta y uno, en legal ejercicio en la Ciudad de León, Guanajuato.

II.6.- Declara que en este acto se identifica con credencial para votar con clave de elector Número: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave Curp: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



II.7.- Que fundamentalmente su actividad es entre otras: Brindar un servicio oportuno, eficiente y de calidad que promueva, capacite, concientice y brinde apoyo a la mujer, buscando el desarrollo de actitudes positivas y acciones concretas para su orientación social, salud integral y rehabilitación en el establecimiento especializados, siendo el eje principal la atención preventiva de cáncer de género.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 62 sesenta y dos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocida por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse en los términos de este convenio, por lo que, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto primordial que "EL MUNICIPIO", otorgue un apoyo económico de manera mensual por la cantidad de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** a favor de "EL COLABORADOR" por el periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, recurso que será destinado para brindar un servicio oportuno, eficiente y de calidad que promueva, capacite, concientice y brinde apoyo a la mujer, buscando el desarrollo de actitudes positivas y acciones concretas para su orientación social, salud integral y rehabilitación en el establecimiento especializados, siendo el eje principal la atención preventiva de cáncer de género a la ciudadanía de este municipio.

VIGENCIA

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir del día de la firma del mismo y hasta el día 30 treinta de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

RECURSO

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete hacer entrega a "EL COLABORADOR" un apoyo económico mensual por la cantidad de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** Sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante el periodo comprendido de Enero a Septiembre del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, objeto del presente convenio.

NOMBRE DE LA CUENTA.- Ayudas Sociales a Instituciones sin fin de lucro.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.- Presidencia Municipal (Fortamun2021).

PARTIDA.- M24/2510221/311111-0101/1.3.1/4451/E0061.

MONTO.- \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Toda factura emitida por "EL COLABORADOR", en favor de "EL MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:



- a) Nombre de "EL COLABORADOR" y fecha de expedición;
- b) Número de la factura; y
- c) Descripción clara del objeto del presente convenio que ampara el precio total por dicho recurso.

Para el trámite de apoyo, "EL COLABORADOR" deberá presentar la factura a la Dirección de Presidencia Municipal o enviarla vía correo electrónico en formatos PDF y XML, a la siguiente dirección electrónica: pagos@purisimadelrincon.mx.

CUMPLIMIENTO

CUARTA.- "EL COLABORADOR" se compromete a utilizar el recurso que "EL MUNICIPIO" otorga única y exclusivamente para la finalidad establecida en la cláusula primera.

QUINTA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no mayor de quince días naturales, y en este caso, "LAS PARTES" acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para el desempeño del presente convenio.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

SÉXTA.- "EL MUNICIPIO" designa desde este momento a la Dirección de Presidencia Municipal, Para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- Son causas de terminación del presente convenio:

- a) Por presentarse condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la continuación del presente convenio
- b) Por conclusión del término del presente convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente convenio.
- e) Por resolución Judicial o Administrativa.

TITULADO

OCTAVA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberán estar exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.



AUSENCIA DE VICIOS

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente **"EL COLABORADOR"**, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio Municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA.- El presente convenio no crea una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente convenio entre **"EL COLABORADOR"** y **"EL MUNICIPIO"**.

RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que éste fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa Reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA TERCERA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

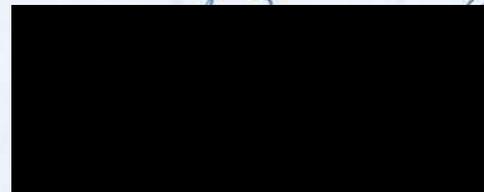
POR "EL MUNICIPIO"




PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL VENDEDOR"



REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION
CIVIL "PATRONATO LUPE GÓMEZ DE DEL
MORAL" A.C.





LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**LICENCIADO MAXIMO GUSTAVO GARCÍA
BRAVO.**
ASISTENTE EJECUTIVO DE PRESIDENCIA
MUNICIPAL.




C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO MPR/JCO/PMCCI-01/2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA CIUDADANA MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION CIVIL "PATRONATO LUPE GOMEZ DEL MORAL", A.C., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.